

LOS JUSTICIAS DE SAN PERE DE BELLMONT, ALIAS “LES BARRAQUES” (ss. XIV-XVI)

- Conchita Villanueva Morte -

La serie de documentación medieval más rica conservada en el archivo municipal segorbinense, es la de la Administración de Justicia, diferenciándose en ella tres tipologías separadas en el inventario¹, y también en el proceso judicial, a saber: los **libros de Obligaciones, de Asignaciones y de Lletres**. En los **libros de obligaciones** se recogen las obligaciones jurídicas entendidas como el vínculo por efecto del cual, una o más personas están compelidas, respecto de otra u otras, al cumplimiento voluntario de una determinada prestación. Al contraer esa obligación, los sujetos acudían ante el escribano del justicia para que de tal acto quedase constancia escrita en el libro, identificándose completamente a las partes implicadas (nombre, religión, procedencia, oficio o cargo, etc...), estableciéndose el objeto de tal obligación, surgida de una relación contractual de préstamo, compra-venta o servicios, en el que el sujeto “pasivo” confiesa adeudar el valor de tal relación al sujeto “activo”, obligando sus propios bienes como garantía. Estas obligaciones se extinguían cuando se cumple la prestación que obligaba y, por tanto, finalizaba la deuda contraída, dándose ambas partes por satisfechas y contentas. Pero no todas las obligaciones se cancelaban a tiempo, o según el acuerdo tomado, y ello lesionaba los intereses del sujeto “activo” quien llevaba a cabo una reclamación para que el justicia actuase contra el deudor, y contra la garantía que había ofrecido al obligar sus propios bienes. El deudor era condenado a satisfacer la deuda obligada, pagando una pena (*quart*) y disponiendo de un

plazo breve de tiempo para cancelar la obligación. Si en este lapso temporal no lo hacía, el justicia iniciaba el mandamiento ejecutorio, que quedaba recogido en la segunda tipología de libros consultada, los libros de asignaciones.

En los **libros de asignaciones** se procedía a la ejecución de los bienes del deudor para pagar la deuda por la obligación contraída, notificando el sayón dicho mandamiento judicial. Pero en estos libros no sólo se consignaban este tipo de notificaciones, sino también las inscripciones de los bienes muebles o inmuebles de los deudores, las asignaciones de las garantías o “penyores” para resarcir de la deuda al sujeto “activo”, así como en ocasiones los juramentos de los corredores públicos ante el justicia; el establecimiento de paces y treguas entre las partes; y todo tipo de incidencias, como informaciones sobre robos, testimonios de agresiones, etc.

Finalmente, y por lo que aquí interesa, los **libros de Lletres**. Son aquellos en los que se compilaban las cartas que el justicia enviaba, y aquellas que recibía, generalmente para pedir informaciones a sus homólogos en otras localidades sobre ciertos sujetos que mantenían una deuda en su municipio. Así la *letra executòria* era la carta enviada a la localidad donde habitaba el deudor, pidiendo al justicia de dicha población que en su lugar, y de acuerdo a la legislación, comunicara la ejecución de bienes del deudor por la obligación existente y no satisfecha, pidiéndose que se hiciera inventario de sus bienes en número que bastara para satisfacer la obligación contraída

y las penas derivadas del retraso en su cancelación. El justicia de ese lugar, mediante una *letra responsiva* comunicaba al justicia remitente el procedimiento detallado en el proceso seguido contra el deudor. Si el pago no se satisfacía en el plazo señalado en el la *letra executòria*, y con ello se cancelaba la obligación, el justicia enviaba una nueva carta para que se procediese a la subasta de bienes del sujeto "pasivo" para cancelar dicha deuda, o en su defecto se buscara un avalista solvente que satisficiera definitivamente la obligación.

De la documentación localizada en los Libros de Lletres que se encuentran en el archivo municipal de Segorbe, se ha intentado iniciar un corpus documental relativo al asunto de la administración de justicia entre las localidades de Segorbe y Barracas.

En el siguiente cuadro (n.º 1), se ha tratado de evidenciar el número de noticias sobre Barracas que han aparecido en cada uno de los libros de Letras manejados. Hay que advertir que una de las mayores dificultades ha sido la traducción de los párrafos referentes a cada uno de los textos escritos en catalán medieval.

CUADRO N.º 1

Siglos	XIV	XIV	XIV
Libros	1	9	5
Noticias	3	106	76
De Segorbe	2	90	48
De Barracas	1	18	26

Resulta interesante reseñar que de entre los veinte libros de "Lletres" que se encuentran en el Archivo Municipal de Segorbe, podemos encontrar información sobre "Sent Pere de Bellmont" en quince de ellos, una cifra suficientemente elevada como para merecer especial atención e intentar incidir en algunos aspectos de carácter más bien cuantitativo que pueden resultar interesantes. Así, destacar que la información de la documentación encontrada en estos libros es mucho más abundante durante el s. XV, ya que contamos con 9 libros que suman un total de 106 noticias sobre el municipio referido. Sin embargo, podemos comprobar como el número de noticias sobre Barracas se incrementa considerablemente a partir del siglo XVI, puesto que en solamente 5 libros de "Lletres" aparecen un total de 76 noticias; mientras que para el s. XIV únicamente existe 1 libro de Letras donde encontramos solo 3 noticias. Todo esto queda reflejado en el cuadro n.º 2 donde, además, se ha recogido la localización exacta de cada una de las noticias encontradas.

También añadiremos que el número de noticias enviadas por el justicia de Segorbe al justicia de Barracas es considerablemente mayor que a la inversa, por lo que resulta un dato clave para detectar la profusión de deudas u obligaciones que durante estos siglos tendrían contraídas los vecinos de esta localidad con los diferentes ciudadanos segorbinos.

Sin embargo, lo que verdaderamente interesa es extrapolar los datos que se refieran concretamente al tema de la justicia en el lugar de San Pedro de Belmonte, alias Las Barracas de los Reales. Para ello se ha confeccionado el siguiente cuadro n.º 3 que contiene una relación cronológica de los justicias que impusieron sus dictámenes en el municipio de Barracas.

CUADRO N.º 3

Año	Justicias de Segorbe	Justicias de Barracas	Materia	Nº Sign.
1391	Ferrando Fillach	Johan Sanz	Libro de "Lletres"	172
1413	Anthon de Gúdar	Nicolás de Exarch	"	173
1438	Miquel Just	*	"	176
1444	Ffrancesch Gonçalbez	Pasqual Zabellán	"	178
1452	Pasqual Torrozella	Johan Aguilar	"	179
1453	Ffrancesch Gonçalbez	Damián d'Allora	"	180
1460	Pasqual Torrozella	*	"	181
1463	Jacme Cuqualo	*	"	182
1492	Pascual Torrozella	Gaspar Cenellán	"	183
1499	Sancho López d'Anyón	Johan Camanillas	"	184
1500	Francisco Vicent	Johan Camanillas	"	185
1506	Sancho López d'Anyó	Francés Alfagery	"	186
1511	Francés Comes	Francés Jordán	"	187
1533	Vicent Valls	Domingo Alloça	"	188
1534	Sancho López d'Anyón	Joahn Taguengo	"	189

* Existen en estos años noticias sobre Barracas enviadas por el Justicia de Segorbe, pero no se especifica el nombre del Justicia de Barracas.

Además podemos señalar otra información muy significativa acerca de la organización de ayu-
dantes con la que contaba el cargo de justicia durante la Edad Media. Así pues, reseñar que durante los años 1500, 1506 y 1511 aparece en la documentación un tal **Matheu Beneyto** que ostenta el cargo de notario y lugarteniente del justicia del municipio de Barracas.

También resulta necesario añadir algunas informaciones encontradas en las noticias que sobre Barracas se citan en los libros de "Lletres" lo suficientemente valiosas como para ser mencionadas. De este modo hay que destacar la importancia de la toponimia del municipio de San Pedro de Belmonte que aparece en el Archivo Histórico Municipal de Segorbe, Sección Administración de Justicia, Libros de Letras, Nº Signatura 188, ff. 11v-12v. Correspondiente a fecha de 18 de febrero de 1533 donde se nombran los siguientes lugares, tan significativos que todavía hoy perdura el nombre del alguno de ellos:

TODAVÍA HOY PERDURA	SIN LOCALIZAR
<i>El Campo Pina</i>	<i>Partida de la Renconada</i>
<i>La Cañada</i>	<i>Font de la Marina</i>
<i>La Rambla y El Regajo</i>	<i>Hoya Redonda</i>
<i>El Palancar</i>	<i>Partida del Horcado?</i>
<i>La Iglesia</i>	<i>El Palomar</i>
<i>El Camino Real</i>	<i>(etc...)</i>
<i>La Serratilla</i>	
<i>Calleja que da a las eras</i>	

CUADRO N.º 2

Año	N.º Noticias	Localización	Nº Sign.
1391	3	ff. 78 v-79 r; 79 v; 82 r-82 v	172
1413	5	f. 2 v; 14 r; 14 v; 17 r; 18r-18 v; 19r	173
1438	1	f. 39	176
1444	23	f. 7 r; 7 r-7 v; 7 v-8 r; 8 r; 9 r; 9 r; 12 r-12 v; 14 r; 14v; 15 r; 19 v; 21 r; 21 v; 24 r; 28 v; 38 v; 48 r-48v; 48 v-49 r; 56 r; 59 v-60r; 60 r-60 v; 70 v-71 r; 71 r	178
1452	14	f. 2 v; 4 r; 4 v; 6 v; 6 v; 9 r; 23 v; 55 r-55 v; 70 r-70v; 71 v; 83 v; 111 v-111 v; 112 v; 113 r	179
1453	24	f. 21 v; 25 r; 25 v; 31 v; 40 r; 41 v; 52 v-53 r; 53 r; 53 r-53v; 72 r; 78 r; 78 v; 91 v; 94 r; 94 r-94 v; 98 v; 98 v; 107 v; 109 r-109 v; 143 r-143 v; 148 v-149 r; 155 r-155 v	180
1460	12	ff. 22 v-23 r; 26 r; 30 r; 32 r; 39 r; 52 v; 58 v; 80 r; 127 r-128 r; 152 r; 157 r; 161 v	181
1463	2	f. 83 v; 107 v	182
1492	5	F. 31 r; 42 r; 42 v; 78 v; 99 r	183
1499	20	f. 3 v; 3 v; carta exenta entre ff. 129 v-130 r; 54 r; 81 v; 81 v-82 r; 114 v; 115 r; 124 r; 125 r; 129 v; 130 v; 130 v; 132 v; 133 r; 133 r; 133r-133 V 134 r; 134 r	184
1500	17	f. 1 v; 2 r; 2 r; 2 r; 6 r; 7 v; 7 v; 7 v; 7 v; 8 r; 18 r; 18 r; 18 r; 18 r; 33 r; 33 r; 33 v; 33 v; 43 v;	185
1506	26	f. 12 r; 15 v-16 r; 29 v; 29 v-30 r; 32 v; 33 r; 35 r; 39 r-39 v; 39 v; 39 v-40 r; 44 v-45 r; 45 r; 45 r; 45 v; 51 r-51 v; 51 v; 51 v-52 r; 55 r-55 v; 55 v; 83 r; 83 v-84 r; 94 v; 94 v-95 r; 103 r-103 v; 103 v; 141 v	186
1511	18	f. 3 v; 3 v-4 r; 4 r; 4 r-4 v; 5 v-6 r; 7 r; 3 r; 51 v; 58 v; 67 r-68 r; 68 r; 68 v; 76 v; 77 r; 77 r; 77 r-77 v; 82 r; 82 r	187
1533	7	ff. 11 r-11 v; 11 v-132 v; 16 r-16 v; 19 v; 19 v-20 r; 26 v; 27 r	188
1534	8	f. 7 r; 7 v; 7 v; 10 v; 10 v; 16 v; 23 v; 24 r	189

Igualmente significativos son los nombres de los vecinos del lugar de Barracas, hombres y mujeres los cuales tienen algún pleito u obligación contraída con respectivas personas, generalmente con ciudadanos de la "ciutat de Sogorb". Podemos observar también que muchos de los apellidos que se citan para aquella época que transcurre entre los siglos XIV-XVI todavía perduran en la actualidad; como ejemplos citaremos algunos de los más nombrados en esta localidad: *Górriz, Alloza, Jordán, López, Collado, Martín, Orduña...* entre tantos otros.

Por último, terminar este pequeño artículo recalcando una vez más que la cantidad de información que sobre Barracas se ha encontrado en este tipo de libros sobre el justicia es abundante,

amen de interesante, puesto que no sólo el número de noticias es elevado sino que también la calidad de las mismas merece, desde mi punto de vista, una consulta casi obligada por el tipo de información tan variada que nos ofrecen².

NOTAS:

(1) GUERRERO CAROT, F.J., *Archivo Histórico Municipal de Segorbe* (1286-1910), Segorbe: Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, 1986.

(2) Mi agradecimiento a Patxi Guerrero, Archivero Municipal de Segorbe, por indicarme las posibilidades de esta fuentes documentales; sin su asesoramiento y consejos, estas líneas no estarían hoy impresas.